

Libro III, Título III, Letra B, Anexos

Anexo N° 4 Antecedentes del Bono de Reconocimiento

ANTECEDENTES DEL BONO DE RECONOCIMIENTO

FECHA

Número de Cuenta

Número del Bono

RUT

Institución Emisora

Nombre del Afiliado

Fecha de Nacimiento

Tipo de Formulario

Región

Fecha de Afiliación AFP

Alternativa Cálculo

Sexo

Detalle del tiempo cotizado hasta abril 1981	Caja	Años	Caja	Años	Caja	Años	Caja	Años	Caja	Años	Tiempo total cotizado hasta abril 1981

REMUNERACIONES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL BONO											
Mes	Año	Ingreso Imponible \$	Mes	Año	Ingreso Imponible \$	Mes	Año	Ingreso Imponible \$	Mes	Año	Ingreso Imponible \$

MONTO DEL BONO DE RECONOCIMIENTO

MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN O DESAHUCIO

El monto del Bono de Reconocimiento incluye el monto del desahucio.

FECHA DE EMISIÓN BONO

FECHA DE NOTIFICACIÓN AL AFILIADO

CÓDIGOS

1. Sexo

M = Masculino F = Femenino

2. Región: Están definidas de la "1era." a la "13", en donde la "13" corresponde a la Región Metropolitana.

3. Alternativa de Cálculo:

1 = Cálculo de Bono en base a las 12 rentas anteriores a julio 1979. 2 = Cálculo del Bono en base a las rentas correspondientes entre junio 1974 y mayo 1979, ambas fechas inclusive. 3 = Cálculo del Bono en base a las rentas posteriores a julio 1979 (10%). 4 = Cálculo del Bono en base a las 12 rentas anteriores a la fecha en que se hizo efectivo el retiro. "Ley 18.458". 7 = Persona sin Bono de Reconocimiento porque no figura como imponente en la Institución. 8 = Sin Bono porque figura el imponente con datos identificatorios similares, entregar mayores antecedentes para corrección. 9 = Persona sin derecho a Bono de Reconocimiento por no cumplir con lo estipulado en el D.L. 3.500 de 1980.

4. T-F Tipo de Formulario

I = Ingreso por primera vez. C = Corrección del bono ya emitido. M = Modificación del bono ya emitido. X = Calculado inicialmente en forma manual y liquidado.

5. Códigos Cajas:

Códigos 01 al 28, utilizar códigos Anexo N°1.

Los mismos códigos rigen para la indemnización o desahucio.

NOTA: El Bono se calcula a la fecha de afiliación al sistema previsional del D.L. N° 3.500, de 1980; por lo tanto, el valor a esa fecha es reajutable por IPC y opera un interés de 4% anual.